

Director.
Departamento de Informes Financieros y Corporativos (D. G. de Mercados).
Edison, 4.
28006, Madrid.

La Coruña, a 9 de diciembre de 2013

Estimado Sr.:

El día 5 de noviembre, NCG Banco, S.A, recibió escrito de fecha 29 de octubre de 2013, por el que se le concedía un plazo inicial de 20 días para dar respuesta a determinados requerimientos de información, plazo que fue ampliado en 10 días adicionales según acuerdo de prórroga posterior.

Dentro del plazo concedido, a continuación procedemos a cumplimentar cada uno de los apartados del requerimiento recibido.

"1.1. Hechos o circunstancias relevantes relativos a la situación actual de los factores causantes y mitigantes relacionados con la continuidad de la actividad de la Entidad y de su Grupo."

En la Nota 2 de las cuentas anuales consolidadas se exponen los factores de riesgo en relación con las potenciales incertidumbres existentes sobre la capacidad del Grupo para continuar con sus operaciones. Cabe destacar que éstos se pueden separar entre factores de riesgo de carácter específico y de carácter general, entre los cuales destacan los siguientes:

De carácter general al sistema financiero español:

- Crisis económica profunda que ha tenido los siguientes efectos:
 - Un marco de tipos de interés bajos que ha provocado un estrechamiento del margen de intereses, una fuerte competencia en la captación de depósitos y la dificultad de acceso a la financiación mayorista.
 - Unos elevados niveles de paro y unos altos índices de destrucción de tejido económico y empresarial, muy por encima del promedio en Europa, que han provocado un fuerte incremento de las tasas de morosidad.

- Situación también de crisis en el sector inmobiliario con ausencia de transacciones, paralización de la mayor parte de proyectos y caída continuada de la demanda y de los precios, especialmente del suelo.

De carácter específico del Grupo NCG Banco:

- Como resultado de la situación de crisis y de la evolución negativa de la solvencia de los deudores, la cifra de dudosos del Grupo NCG Banco era de 4.684 millones de euros a 31 de diciembre de 2012.

El Grupo presentaba en el ejercicio 2012 unas pérdidas después de impuestos de 7.937 millones de euros y el ratio de capital principal a 31 de diciembre de 2012 era del 4,81% de los activos ponderados por riesgo, inferior al 9% exigible a partir del 1 de enero de 2013, existiendo un déficit de 1.192 millones de euros respecto al nivel mínimo. De acuerdo con el artículo 3 del Real Decreto-ley 2/2011, de 18 de febrero, y los artículos 4 y 5 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre disciplina e intervención de las entidades de crédito, el Banco disponía de un plazo de 6 meses para cumplir con el requisito de capital exigido.

Estos riesgos se veían contrarrestados por unos efectos mitigantes que, a fecha de hoy, o bien ya se han concretado, o bien han evolucionado de forma favorable.

Así, a nivel específico de NCG Banco, a lo largo de estos últimos meses se ha completado el proceso de conversión de las participaciones preferentes y la deuda subordinada del Banco en capital (Burden Sharing), de forma que tan solo titulares de instrumentos híbridos representativos del 5,2% del total de las emisiones de participaciones preferentes y deuda subordinada optaron por la subscripción de depósitos con idéntico vencimiento al del título recomprado. Para el 94,8% restante, se ha procedido a la reinversión de los títulos híbridos emitidos en nuevas acciones ordinarias de la entidad.

Todo ello ha tenido un impacto positivo en el patrimonio de la entidad, sin tener en cuenta impuestos, procesos de arbitraje y potenciales reclamaciones judiciales, que ha tenido su reflejo en el cierre contable a 30 de junio de 2013, por importe de 1.918 millones de euros, de los que 1.355 millones de euros corresponden a aumento de capital y/o reservas y 563 millones de euros corresponden a plusvalías derivadas de la diferencia entre el valor contable de las emisiones a coste amortizado y el precio de conversión en acciones.

Ello ha permitido consolidar una importante mejora de la solvencia, con un ratio de capital principal que a 30 de septiembre de 2013 alcanzó el 10,84% y que en el mes de octubre ha continuado mostrando una evolución favorable.

Además, el proceso de Burden Sharing se ha cerrado sin sufrir una pérdida significativa de clientes y con un volumen de incidencias mínimo, factor que prueba el valor

NCG Banco

mitigante expresado en las cuentas anuales de 2012 en lo relativo a la capacidad demostrada por la entidad de mantenimiento de una sólida base de clientes. Igualmente, la entidad ha seguido reforzando las políticas de actuación en la gestión del riesgo, a la vez que el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) mantiene su apoyo en la entidad.

También es de destacar la apertura de un proceso competitivo de venta en el que numerosas entidades financieras, tanto españolas (BBVA, Santander y Caixabank), como extranjeras (el banco venezolano Banesco), como varios fondos de inversión internacionales, han mostrado y mantienen a fecha de este escrito su interés en adquirir la entidad.

A los elementos específicos de NCG Banco, cabe añadir que los factores de riesgo generales han tendido a moderarse de forma muy significativa a lo largo de estos últimos meses. Así, en los últimos paneles de previsiones macroeconómicas, la totalidad de los analistas apuesta por una recuperación del PIB, con un crecimiento para 2014 que podría situarse en torno al 0,7%. Ello podría dar lugar, de acuerdo con el escenario macroeconómico del Gobierno, a la primera reducción de la tasa de paro desde el inicio de la crisis económica, lo que debería repercutir de forma favorable en la solvencia de los deudores.

Todo ello debería facilitar la progresiva mejora de los indicadores vinculados al mercado inmobiliario, que han seguido evolucionando de forma negativa a lo largo de estos últimos meses. No obstante, cabe destacar que el nivel de exposición al riesgo inmobiliario del Grupo NCG Banco es mínimo, una vez completado el proceso de traspaso, en diciembre de 2012, a la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB) de la mayor parte de los préstamos a promotores y activos adjudicados que la entidad mantenía en cartera hasta esa fecha.

Cabe concluir, por tanto, que la evolución de los factores de riesgo y factores mitigantes que afectan a Grupo NCG Banco, refuerza el criterio de formulación de las cuentas siguiendo el principio de empresa en funcionamiento.

En relación con los activos por impuestos diferidos reconocidos en el balance al cierre de 2012, se solicita:

"2.1. Aportar evidencia objetiva convincente que acredite que es probable que habrá suficientes beneficios gravables en el futuro disponibles para compensar tales bases imponibles negativas y que, por tanto, es probable en la fecha de balance la recuperación de los créditos fiscales activados; o

2.2. Indicar cualquier otro criterio tenido en cuenta que, en base a la normativa contable vigente, justifique la existencia en balance al 31 de diciembre de 2012 de los activos por impuestos diferidos mencionados."

Tal como se indica en la Nota 27 de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2012, la entidad ha procedido a contabilizar los activos fiscales diferidos de acuerdo con la NIC 12, bajo la hipótesis de continuidad, al estimar remota la posibilidad de liquidación del Banco en el plazo máximo de cinco años establecido en el Plan de Reestructuración.

Adicionalmente, tal y como consta en la citada nota, en el cierre del ejercicio 2012 se han tenido en cuenta otras consideraciones que, a la fecha de este escrito, han experimentado una evolución positiva:

- i. Las circunstancias excepcionales que dieron origen a las pérdidas: a este respecto indicar que, tal y como estaba previsto, en el ejercicio 2013 se vienen produciendo beneficios, siendo la generación de beneficios recurrentes superior a la inicialmente prevista. Así, el resultado consolidado atribuido a la entidad dominante del Grupo consolidado a 30 de septiembre de 2013 ha ascendido a 61 millones de euros.
- ii. La nueva estructura financiera del Banco y las acciones previstas de gestión de híbridos o Burden Sharing: a la fecha de este escrito las acciones de gestión de híbridos se han llevado a cabo con éxito, habiéndose alcanzado un ratio de capital principal del 10,84% al 30 de septiembre de 2013, lo que supone un exceso del 1,84% respecto al mínimo del 9% exigido por la normativa aplicable.
- iii. Las oportunidades de planificación fiscal que ofrece la participación del Banco en una combinación de negocios: como se ha indicado en la respuesta a la cuestión 1.1 anterior, se ha abierto un proceso competitivo de venta del Banco, cuya resolución está prevista antes del cierre del ejercicio 2013.

Finalmente, el plan de negocio de NCG Banco que soportaba la activación realizada tomaba como base el Plan aprobado por la Comisión Europea a 5 años y las proyecciones realizadas a partir del quinto año, que son coherentes con los principios generales de valoración utilizados por los bancos de inversión valoradores del Banco contratados por el FROB para determinar el valor económico del mismo. Como resultado del Plan y de las proyecciones mencionadas, se generaba una capacidad de recuperación de créditos fiscales netos por importe de 2.049 millones de euros según la estimación a 31 de diciembre de 2012.

Durante el ejercicio 2013 se ha revisado el cumplimiento del plan con datos reales de los tres primeros trimestres del ejercicio y la previsión del cuarto trimestre, y se ha

NCG Banco

actualizado el Plan de Financiación y Capitalización (Funding and Capital Plan) exigido por las autoridades comunitarias. Cabe destacar que las principales magnitudes de la Entidad han evolucionado favorablemente respecto a lo previsto en el Plan a 31 de diciembre de 2012, por lo que los Administradores de la Entidad no estiman que se hayan producido alteraciones sustanciales que puedan justificar un cambio de las estimaciones aplicadas en el cierre de cuentas del ejercicio 2012.

En relación con determinados litigios abiertos contra el Banco:

“3.1 Información actualizada, a la fecha de respuesta de este requerimiento, de: (i) la situación en la que se encuentra el procedimiento arbitral con Aviva; (ii) la demanda promovida por Hierros Añón, S.A. desglosando los importes reclamados, en su caso, por esta sociedad; y (iii) los otros procedimientos judiciales y reclamaciones relevantes iniciados contra el Grupo, por importe total de 30 millones de euros.

3.2. Justifique la no contabilización de provisión alguna al 31 de diciembre de 2012, conforme a los requisitos previstos en el párrafo 14 de la NIC 37, las principales características y condiciones de los contratos firmados con Aviva y con Hierros Añón, S.A. y teniendo en cuenta la situación actual de ambos procesos judiciales.

3.3. Describa, conforme requiera el párrafo 86 de la NIC 37, las principales características y condiciones de los contratos firmados con Aviva y con Hierros Añón, S.A. y de cualquier otro contrato relevante que este siendo objeto de litigio contra el Grupo.

3.4. Informe sobre cualquier otro tipo de contrato o compromiso adquirido por el Grupo que se haya visto afectado o pudiera verse afectado en el futuro, como consecuencia de la entrada del FROB en el acclonariado del Banco y, en su caso, desglose el impacto que la reordenación que se haya previsto de dichos acuerdos ha tenido y/o tendrá en los estados financieros de NCG Banco.”

En cuanto a la situación actual del procedimiento arbitral con AVIVA, NCG Banco contestó a la demanda arbitral el pasado 29.07.2013. El próximo hito procesal relevante son las denominadas audiencias de prueba, que tendrán lugar entre el 13 y el 17 de Enero de 2014; y a las que seguirán las conclusiones, en fecha todavía por determinar por parte del Tribunal Arbitral, y el laudo arbitral que pondrá fin al procedimiento.

En cuanto a la situación actual de la demanda promovida por Hierros Añón, S.A., han sido presentadas en tiempo y forma las contestaciones a la demanda por parte de NCG Banco y del FROB, estando prevista la celebración de la audiencia previa para el próximo 30 de Abril de 2014. Con independencia de las distintas causas de pedir contenidas en la demanda, la cuantía reclamada en este procedimiento por Hierros Añón, S.A. es única y

coincidente en todos los casos: 25.105.095,72 euros, más los interés legales correspondientes.

En ambos casos, el Banco mantiene su estimación de que la probabilidad de que tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos no justifica la contabilización de una provisión, debiendo mantener la calificación como pasivo contingente, manteniéndose, además, la incertidumbre relativa a la imposibilidad de estimación fiable del importe de la eventual obligación. A mayor abundamiento, indicar que, en el caso de la controversia con AVIVA, una eventual resolución contraria implicaría la obligación de recompra por el Banco de un 50% de la participación en CXG AVIVA CORPORACIÓN CAIXA GALICIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., por lo que, aun en el supuesto de que se produjese una salida de recursos económicos, ésta no sería tal, al verse compensada con la entrada de un activo cuyo valor de mercado es significativo, siendo así que, en los escenarios contemplados por el Banco, el valor de mercado del 100% de las acciones de CXG AVIVA CORPORACIÓN CAIXA GALICIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., sería superior al coste de adquisición por el que esta participación quedaría registrada en los libros del Banco.

En cuanto al resto de procedimientos judiciales y reclamaciones relevantes mencionados en la memoria por importe de 30 millones de euros, indicar que de ese importe: (i) 14 millones de euros correspondían a demandas relacionadas con participaciones preferentes y deuda subordinada, respecto de las cuales ya se incluyen las explicaciones pertinentes en la respuesta a las preguntas 12.1 y 12.2 de este escrito, donde se aclara que al 31 de diciembre de 2012 del pago de las reclamaciones no se derivaría perjuicio patrimonial, toda vez que el pasivo por la emisión de participaciones preferentes estaba registrado en el balance del Banco; (ii) de los restantes 16 millones, demandas por importe de 3 millones de euros han sido ya falladas, y terminado el procedimiento a favor del Banco; demandas por 6 millones de euros han sido falladas a favor del Banco y con imposición de costas a la parte demandante, si bien el fallo ha sido objeto de apelación por la demandante; procedimientos por importe de 5 millones de euros siguen su curso procesal sin que exista un fallo definitivo y su situación en cuanto a su consideración como pasivo contingente es similar a la que tenían a 31 de diciembre de 2012; y finalmente, solo una demanda por importe de 2 millones de euros ha sido fallada en contra de la entidad de forma definitiva.

En cuanto a las principales características y condiciones del contrato firmado con AVIVA indicar que el 31 de Julio de 2001 CORPORACIÓN FINANCIERA DE GALICIA, S.A. ("CORPORACIÓN FINANCIERA"), CAJA DE AHORROS DE GALICIA ("CAIXA GALICIA") y AVIVA firmaron una alianza en el ámbito de los seguros de vida y planes de pensiones.

Dicha alianza se concretó principalmente, por un lado, en la suscripción de un contrato de compraventa de acciones de BIA GALICIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A ("BIA GALICIA"), en virtud del cual AVIVA adquirió de CORPORACIÓN FINANCIERA acciones representativas del 50% del capital social de BIAGALICIA.

NCG Banco

Y por otro, en el otorgamiento de un acuerdo entre accionistas conforme al cual, (i) CAIXA GALICIA, CORPORACIÓN FINANCIERA y AVIVA establecieron las reglas de gobernanza y gestión de BIAGALICIA, junto con el régimen aplicable a la transmisión de acciones de dicha sociedad, y (ii) adicionalmente, CAIXA GALICIA, CORPORACIÓN FINANCIERA, BIAGALICIA y AVIVA convinieron la distribución, con carácter exclusivo, de seguros de vida y planes de pensiones a través de la red de CAIXA GALICIA en todo el territorio español, fijando a tal efecto las obligaciones de ambas partes en materia de desarrollo de productos y ampliaciones o reducciones de la red objeto de la alianza, fundamentalmente.

CAIXA GALICIA es hoy NCG BANCO, S.A.; CORPORACIÓN FINANCIERA es hoy NCG CORPORACIÓN INDUSTRIAL, S.L., una sociedad participada íntegra y directamente por NCG BANCO S.A.; y, por último, BIA GALICIA es hoy CXG AVIVA CORPORACIÓN CAIXA GALICIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., participada al 50% entre NCG BANCO (indirectamente) y AVIVA.

En cuanto a las principales características y condiciones del contrato firmado con Hierros Añón, S.A., se trata de un Contrato de Compraventa de Acciones de NCG Banco, S.A. entre Hierros Añón, S.A. y el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), en ejercicio de una opción de compra previamente concedida por el FROB a NCG Banco S.A. y Caixa de Aforros de Galicia, Vigo, Ourense e Pontevedra sobre acciones del Banco.

Finalmente, indicar que de acuerdo con nuestro conocimiento y leal saber y entender no hay ningún otro tipo de contrato o compromiso asumido por NCG Banco, S.A. que se haya visto afectado o pudiera verse afectado en el futuro como consecuencia de la entrada del FROB en el accionariado del Banco.

En relación con los activos financieros cuyas condiciones se han renegociado, se solicita:

“4.1 indique las políticas y criterios contables aplicados a los activos renegociados, y en particular: (i) las circunstancias en las que una medida de reestructuración o renegociación supone o no una modificación sustancial y por lo tanto, en el primer supuesto, implica la baja del activo original, así como cuales serían los efectos en la contabilización del activo; (ii) los métodos seguidos para evaluar y determinar el deterioro de los activos renegociados, teniendo en cuenta sus riesgos; y (iii) cuando deja de considerarse un activo como renegociado y las consecuencias en su clasificación del riesgo y en la determinación de su deterioro.

4.2. Información de las variaciones en el valor en libros de los activos financieros antes e inmediatamente después de la renegociación, desglosando separadamente:

- *El importe en libros de los activos cuya modificación de condiciones haya sido considerada sustancial y haya implicado dar de baja los activos originales y reconocer los nuevos activos por su valor razonable. Indique el importe registrado en resultados por este concepto.*

Para aquellas modificaciones que no han supuesto la baja de los activos, el importe de la diferencia entre el valor en libros previo y el nuevo, que resulta de actualizar de acuerdo con el AG8 los nuevos flujos estimados de efectivo una vez renegociados, al tipo de interés efectivo original (...).

- *Efecto y tratamiento contable de los intereses pendientes de pago a la fecha de la renegociación incluyendo el efecto en resultados, en su caso, por el importe ya devengado pero no registrado contablemente, al haber estado los activos financiero clasificados como dudosos.”*

Cuando el proceso de refinanciación o reestructuración de la deuda del cliente supone un cambio en el título jurídico de la operación, se da de baja la operación original y se reconoce una nueva operación. Tanto en los casos en los que se produce la baja de la operación original como en los que no se da esta circunstancia, la entidad evalúa y registra el deterioro de la operación.

Así, en el tratamiento de las refinanciaciones y reestructuraciones la entidad sigue estrictamente los criterios establecidos en la normativa del Banco de España y en las NIC/NIIF. En particular:

En el caso de operaciones calificadas como dudosas antes de la refinanciación o reestructuración, la refinanciación o reestructuración de las mismas, cuando no se encuentren al corriente de pago no interrumpe su morosidad, ni se reclasifican a otras categorías, salvo que la refinanciación sea eficaz. La refinanciación solo se considera eficaz cuando (i) existe razonable certeza de que el cliente puede hacer frente al pago en el calendario previsto; o (ii) se aportan nuevas garantías eficaces. Y en ambos casos deben percibirse al menos los intereses ordinarios pendientes de cobro para poder interrumpir la morosidad.

Cuando tras el análisis realizado, la operación es considerada no eficaz, caben dos situaciones: (i) si en el momento de la refinanciación la operación era dudosa por morosidad se mantiene la calificación como tal contabilizando el deterioro mayor que le pudiera corresponder por estimación de pérdida esperada o por aplicación de los calendarios del anejo IX de la Circular 4/2004, del Banco de España, tomando como fecha de impago, a efectos de dotación, el importe vencido más antiguo que se haya refinanciado; (ii) si la operación era dudosa por razones distintas de la morosidad, se mantiene su calificación como dudosa y si se estiman pérdidas adicionales se reconocen inmediatamente en la cuenta de resultados. Todo ello sin perjuicio de que si la operación entra en mora con posterioridad, se aplican los calendarios de morosidad en la medida en que la dotación resultante sea superior a la pérdida estimada.

NCG Banco

Cuando tras el análisis realizado la operación es considerada eficaz, la operación se califica como normal en seguimiento especial.

En el caso de operaciones calificadas como normales, en seguimiento especial o subestandar, antes de la refinanciación o reestructuración, cuando a pesar de la refinanciación se estima que existen importes no recuperables, la operación se califica como subestandar o dudosa y se reconocen los importes irrecuperables inmediatamente en la cuenta de resultados.

En otro caso, se mantiene la calificación de la operación como riesgo normal en seguimiento especial.

La revisión de los riesgos refinanciados y la estimación de su deterioro para las operaciones de riesgo superior a 1 millón de euros se llevan a cabo mediante un análisis individualizado en el que se tiene en cuenta toda la información disponible del cliente, la tipología de las operaciones y las garantías. El resultado del análisis se documenta caso a caso en una ficha de seguimiento que se actualiza de forma permanente y que da como resultado una estimación del deterioro que es la que se tiene en consideración para registrar la cobertura necesaria. Los riesgos por importe inferior a 1MM€ se revisan también de forma individualizada mediante procedimientos automáticos que incluyen la aplicación de sistemas de scoring que toman como input la reiteración de determinados indicadores de riesgo y las garantías asociadas a las operaciones de los clientes con dificultades. Como resultado de este proceso se obtiene la corrección de valor aplicable a cada acreditado y a cada contrato y en base a la misma se determina y registra la cobertura necesaria.

La política de la entidad es que las coberturas aplicadas a operaciones refinanciadas calificadas como dudosas o subestandar en general no puedan ser inferiores al 25 y 15%, respectivamente.

En cuanto a las operaciones calificadas como normales en seguimiento especial, si como consecuencia del análisis periódico de las mismas se apreciase un deterioro de la capacidad de pago se reclasifican inmediatamente a las categorías de riesgo subestandar o riesgo dudoso, y únicamente se reclasifican a la categoría de riesgo normal cuando se cumplan todas las condiciones siguientes: (i) que tras la revisión exhaustiva realizada por la entidad se concluya que el cliente no presenta dificultades para afrontar el pago; (ii) que se hayan pagado todas las cuotas de principal y los intereses devengados desde que se formalizó la refinanciación; y (iii) que hayan transcurrido al menos 2 años desde la formalización de la refinanciación, se haya reducido el principal de la operación en un 20% y se hayan satisfecho todos los importes impagados al tiempo de la operación de refinanciación.

Las políticas de riesgos aprobadas por NCG Banco, S.A. exigen que cuando se renegocien operaciones de crédito a causa de dificultades financieras del prestatario, deben

mantenerse o incrementarse los tipos de interés aplicados a las operaciones. Ello implicaría que, en el caso de aplicar estrictamente lo dispuesto en los párrafos AG84 y AG8 de la NIC 39, al descontar unos flujos futuros mayores al mismo tipo del contrato original, se debería registrar un beneficio neto en la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, por aplicación de un criterio de prudencia, teniendo en cuenta tanto la situación general de deterioro de la situación económica, como la particular que aconseja un tratamiento prudente de aquellas operaciones que han necesitado de una reestructuración o renegociación, el Banco aplica el criterio de (i) no registrar beneficio alguno por este concepto, y (ii) en los casos en que la operación se haya seguido clasificando como normal, establecer un control más estricto sobre la evolución futura de estas operaciones a partir del momento de su renegociación, para verificar si la misma ha sido suficiente o no para mantener las operaciones clasificadas como normales de acuerdo con la normativa aplicable.

Además, con carácter general, a lo largo del ejercicio 2012 se efectuó una revisión de todas las operaciones refinanciadas y se procedió a registrar, en su caso, el deterioro producido desde la fecha de refinanciación.

Tal y como se indica en la nota 9. h) de la memoria consolidada, al 31 de diciembre de 2012 los saldos de refinanciaciones y reestructuraciones ascendían a 7.511 millones de euros de los que 4.684 millones habían sido considerados como dudosos, 2.465 millones habían sido clasificados como subestandar y únicamente 362 millones seguían calificándose como riesgos normales, habiéndose registrado correcciones de valor para los riesgos dudosos y subestandar por importe de 2.364 millones de euros, sin que sea posible distinguir que parte de estas provisiones corresponden a la evaluación del deterioro en el momento de la refinanciación o reestructuración y que parte se ha podido registrar como consecuencia de evaluaciones rutinarias o periódicas del deterioro o derivadas del acaecimiento de eventos distintos de la refinanciación o reestructuración.

Finalmente, en cuanto al tratamiento de los intereses pendientes de pago no registrados contablemente por corresponder a operaciones dudosas a la fecha de refinanciación, cabe distinguir dos situaciones según que (i) la refinanciación no se considere eficaz, supuesto en el que la calificación de la operación como dudosa no varía y, por tanto, se mantiene la suspensión en el registro contable de los intereses devengados, tanto anteriores como posteriores a la refinanciación; y (ii) la refinanciación se considere eficaz e implique la clasificación de la operación como normal, supuesto que solo podrá producirse cuando el cliente haya satisfecho todos los intereses ordinarios devengados desde que se formalizó la operación y, en consecuencia, se produciría el registro contable de los mismos.

NCG Banco

En relación con los descensos en el valor razonable de las inversiones en Instrumentos de patrimonio, se solicita:

“5.1 Teniendo en cuenta lo previsto en el párrafo 61 de la NIC 39 y en el apartado 19 de la norma 29ª de la Circular 4/2004 de Banco de España, el rango temporal o porcentual establecido específicamente para los diferentes valores que han sido titularidad de la entidad en algún momento en 2012, a efectos de determinar que existe evidencia objetiva de deterioro del valor, así como si la entidad tiene establecidos otros rangos adicionales que representen indicios de deterioro y resulten en una obligación de efectuar necesariamente ulteriores análisis antes de concluir que el activo esta o no deteriorado.

5.2 Para aquellos instrumentos para los que se cumpla por separado, al cierre del ejercicio 2012, alguno de los dos rangos previstos en la Circular 4/2004, el descenso temporal o el porcentual, separadamente considerados, detalle: a) cuantificación del período temporal o descenso porcentual de bajada, medidos al cierre de 2012 y respecto del coste de adquisición; b) importe de la diferencia entre el coste de adquisición y su valor razonable; y c) registro contable y justificación del registro contable de dicha diferencia, en patrimonio o resultados. Adicionalmente, indique, entre los instrumentos anteriores, aquellos para los que su valor razonable difiere del precio de cotización, y, en ese caso, justifique e indique el importe de la diferencia, así como el método y principales parámetros de valoración aplicados.

5.3 Según la NIIF 7 p. 20 (a) (ii), y en función de su importancia relativa, desglosar de forma separada los importes de los resultados positivos y negativos contabilizados en el estado de ingresos y gastos reconocidos, tanto para instrumentos de deuda como de patrimonio.

5.4 Desglose el importe bruto en balance de los ajustes de valoración negativos acumulados en patrimonio por la valoración de los activos financieros disponibles para la venta.”

Las inversiones en instrumentos de patrimonio clasificadas como disponibles para la venta, se valoran por su valor razonable, registrando los cambios que se produzcan directamente en el patrimonio neto en el epígrafe “Ajustes por valoración - Activos financieros disponibles para la venta” del balance consolidado, hasta que el activo se enajene o deteriore, momento en que las pérdidas y ganancias acumuladas en el patrimonio neto se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Cuando existe evidencia objetiva de deterioro, se realiza un análisis del mismo y, en el supuesto de que se aprecie falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, se efectúan las correspondientes correcciones valorativas. La corrección valorativa es la diferencia entre el coste del activo en el momento inicial menos, en su caso, cualquier

corrección valorativa previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración.

Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en la cuenta de pérdidas y ganancias por instrumentos de patrimonio no se revierten a través de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Se han identificado una serie de indicadores, que son revisados, como mínimo, una vez al año, para detectar si existen indicios de deterioro, y en caso de confirmarse, proceder al cálculo y registro de la correspondiente corrección. Entre estos indicadores se encuentran los siguientes:

- Existencia de pérdidas operativas en la participada.
- Caída significativa de los resultados operativos comparado con el mismo periodo del año anterior y/o el presupuesto.
- Caída continuada de la cotización y existencia de minusvalías respecto al coste.
- Precio objetivo de los analistas internacionales por debajo del coste.
- Recomendaciones generalizadas de venta por parte de los analistas.
- Cambios normativos y legales adversos que afecten a la participada.
- Situación tecnológica, económica o de mercado adversa en el sector en el que opera la participada, que se estime que puede tener impacto en sus márgenes.

El Banco utiliza su juicio experto para hacer las valoraciones individualizadas de todas sus participaciones, utilizando métodos de valoración generalmente aceptados, opiniones de analistas, etc. Con carácter general, se presume que el instrumento se ha deteriorado ante una caída durante 18 meses o del 40% en su cotización, sin que se haya producido la recuperación de su valor, sin perjuicio de que pueda ser necesario reconocer una pérdida por deterioro antes de que haya transcurrido dicho plazo o descendido la cotización en el mencionado porcentaje.

Para calcular posibles deterioros, se han utilizado los siguientes métodos de valoración:

- Valor de cotización en un mercado activo.
- Valor razonable estimado por expertos en función de técnicas de valoración comúnmente aceptadas (descuento de flujos de caja, valoración por múltiplos de compañías comparables,...).
- Valor de transacciones recientes que afecten a títulos homogéneos.

NCG Banco

En particular, en el ejercicio 2012 y como consecuencia de las obligaciones de desinversión de NCG Banco, impuestas por el plan de reestructuración aplicable a la entidad, se han registrado importantes deterioros en la cartera de participaciones, calculados en base a la información disponible al cierre del ejercicio y bajo determinadas hipótesis basadas en el contenido del Plan, teniendo en cuenta la obligación de venta en determinados plazos contemplada en el term sheet.

De hecho, tal y como se indica en la memoria consolidada, en coherencia con las exigencias del term sheet una parte importante de la cartera de renta variable del Grupo, compuesta por aquellos instrumentos de patrimonio para los que existe en el contexto del proceso de reestructuración de la entidad un compromiso firme de desinversión, se ha reclasificado al epígrafe de balance "*Activos no corrientes en venta*".

Para la realización de estimaciones se han utilizado hipótesis obtenidas de fuentes de reconocido prestigio, así como tasas de descuento individualizadas por cada negocio, que al cierre del ejercicio 2012 han oscilado entre el 7,13% y 12,00%. Las hipótesis básicas utilizadas han sido:

- Rentabilidad del bono español a 10 años: 5,25%-5,50%.
- Prima de riesgo de mercado del 5% - 5,50%.
- Betas obtenidas de FactSet.
- Los plazos de proyección se han adecuado a las características de cada negocio.

Como resultado de las estimaciones realizadas en el ejercicio 2012 se han realizado deterioros de la cartera de renta variable por importe 834 millones de euros registrados en el epígrafe "*Perdidas por deterioro de activos financieros (neto). Otros instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias*" (nota 8 de la memoria consolidada), y 133 millones de euros registrados en el epígrafe "*Ganancias-perdidas de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas*" (nota 11 de la memoria consolidada). Como consecuencia de los deterioros realizados, al 31 de diciembre de 2012 no existen inversiones en instrumentos de capital en las que se den las circunstancias objetivas de descenso temporal o porcentual en la cotización y que no hayan sido deterioradas.

En cuanto a los resultados incluidos en el estado de ingresos y gastos reconocidos, a continuación se incluye desglose distinguiendo de forma separada los correspondientes a instrumentos de deuda y de patrimonio:

INGRESOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN PATRIMONIO NETO (Miles de euros)

| | Act. Fin. Disponibles para la Venta. | | |
|--|---|------------------------------|----------------|
| | Instrumentos Patrimonio | Instrumentos de Deuda | Total |
| -Ganancias/Pérdidas por valoración. | 203.119 | -36.164 | 166.955 |
| -Importes transferidos a la cuenta de pérd. y gan. | -46.632 | 18.956 | -27.676 |

Finalmente, se incluye detalle de los ajustes por valoración de activos financieros disponibles para la venta a 31 de diciembre de 2012, desglosando los positivos y negativos correspondientes a instrumentos de patrimonio y valores representativos de deuda:

AJUSTES POR VALORACIÓN (Miles de euros)

| | Act. Fin. Disponibles para la Venta. | | |
|----------------------------|---|--------------------------|----------------|
| | Valores Positivos | Valores Negativos | Total |
| Instrumentos de Patrimonio | 0 | -2 | -2 |
| Instrumentos de Deuda | 24.515 | -65.913 | -41.398 |
| Total... | 24.515 | -65.915 | -41.400 |

En relación con las plusvalías mencionadas en la nota 7 de la memoria, se solicita:

“6.1 Explique la naturaleza de las dos plusvalías mencionadas y justifique su contabilización en el ejercicio 2012 incrementando el valor en libros de estos activos, y teniendo en cuenta las pérdidas por deterioro contabilizadas a 31 de diciembre de 2012. Asimismo, desglose ambas plusvalías por clases de activos, e indique cual ha sido su contrapartida contable.”

El concepto *Corrección de coste* que figura en la nota 7 de la memoria consolidada (en el cuadro que refleja el movimiento del epígrafe de *Valores representativos de deuda*) por importe de 22.153 miles de euros, corresponde a la diferencia entre el coste de adquisición y el valor de reembolso de los valores representativos de deuda clasificados como disponibles para la venta o como inversión a vencimiento, cuando los citados valores se adquieren en un momento posterior al de su emisión. Este importe, que

NCG Banco

puede ser positivo o negativo, se periodifica, como gasto o ingreso, respectivamente, dentro del margen financiero junto con el devengo de los cupones asociados a dichos activos, a lo largo de la vida de los mismos y siguiendo el método del tipo de interés efectivo.

La partida de *Ajustes por valoración* que figura en el cuadro mencionado en el párrafo anterior corresponde al incremento de valoración experimentado por la cartera de valores representativos de deuda clasificados como disponibles para la venta. Esta partida incrementa el valor de la cartera y se contabiliza con abono a una cuenta de ajustes por valoración de patrimonio neto.

En relación con determinadas operaciones de ventas de activos, se solicita:

“7.1 Concilie por categorías de activos las pérdidas contabilizadas en el epígrafe *Ganancias/(Pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas, de la cuenta de pérdidas y ganancias, con las pérdidas desglosadas en las notas a los estados financieros a las que se referencia.*”

7.2 Indique los epígrafes de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, en los que se han contabilizado las pérdidas por venta de activos financieros y no financieros a la Sareb.

7.3 Concilie los valores brutos en libros y los importes de las provisiones de los activos financieros traspasados a la Sareb, según las notas 1.2 y 9 de la memoria consolidada.”

A continuación se detalla, por categorías de activos, las pérdidas contabilizadas en el epígrafe *Ganancias/Pérdidas de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas*, de la cuenta de pérdidas y ganancias, haciendo referencia, cuando corresponda, a las notas de los estados financieros en las que se incluyen los correspondientes importes:

| Concepto | Miles de euros |
|--|--------------------|
| Pérdidas traspaso al SAREB | (1.112.689) a |
| Beneficios Traspaso al Sareb | 101.442 |
| Deterioro Ajuste de Valor Precios Transferencia Sareb (Nota 1.2) | (1.011.247) |
| Deterioro inmuebles Adjudicados Grupo Inmobiliario (antes de transferencia a la SAREB) | (493.948) a |
| Deterioro Participaciones (Nota 11) | (132.621) |
| Pérdida venta Sacyr Vallehermoso S.A (Nota 11) | (50.950) |
| Pérdida venta Enerfin Enervento Exterior S.L (Nota 11) | (420) |
| Beneficio venta Geriatros S.A (Nota 11) | 10.189 |
| Resultado generado en 2012 por entidades valoradas por el método de la participación consideradas ANV a diciembre-12 | (82.444) |
| Resultados por venta de Inmuebles Adjudicados | 36.142 |
| Resultado positivo venta de Otras Participadas | 7.056 |
| Importe Total Ganancias/Pérdidas de Activos no Corrientes en Venta | (1.718.243) |

Sum a = 1.606.637 Miles de euros Dotación de pérdidas por deterioro del activo material con cargo a resultados consolidados (Nota 11)

En relación con la transferencia de activos a la Sareb, las pérdidas por venta de activos financieros se clasifican en el epígrafe "*Pérdida por deterioro de activos financieros Inversiones Crediticias*" (124,9 millones de euros); y las pérdidas por venta de activos no financieros (inmuebles adjudicados) en el epígrafe "*Ganancias (Pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas*" (1.011,2 millones de euros).

En cuanto a la conciliación entre los valores brutos y las correspondientes provisiones de los activos financieros traspasados a la Sareb, según las notas 1.2 y 9 de la memoria consolidada, indicar que tal explicación está ya incluida en la memoria, concretamente en el cuadro de la nota 1.2.d) de la memoria consolidada y en la nota indicada con un (*) que figura al pie de dicho cuadro. Así, tal y como se indica expresamente, el cuadro de la nota 1.2.d) refleja el proceso de determinación del precio de transmisión de los activos a la Sareb, que se hizo tomando como referencia la situación a 14 de diciembre de 2012. En ese momento, el valor bruto de los activos a traspasar era de 6.398 millones de euros y la suma de las provisiones más el ajuste de valor a precios de transferencia ascendía a 2.790 millones de euros (2.665 más 125 millones de euros), lo que representa un valor neto de 3.608 millones de euros. Sin embargo, entre el día 14 de diciembre y la fecha de traspaso efectivo de los activos financieros, se produjeron algunas modificaciones en el perímetro de activos a traspasar a la Sareb, resultando un valor bruto de los activos efectivamente traspasados por importe de 6.346 millones de euros y una provisión asociada (que incluye el ajuste de valor a precios de transferencia por importe de 125 millones de euros) de 2.768 millones de euros, lo que representa un valor neto de 3.578 millones de euros. La diferencia entre el valor neto tomado en consideración el día 14 de diciembre para determinar el precio de traspaso (3.608 millones de euros) y el valor neto de los activos efectivamente traspasados (3.578 millones de euros), es la que determina el importe de 30 MM de euros a que se hace referencia en la nota (*) antes mencionada y que se encuentran registrados en las cuentas anuales a 31 de diciembre de 2012 como cuenta a pagar a Sareb, si bien ha sido registrada con saldo acreedor en la cuenta "*Otros activos*" del balance consolidado.

En relación con los valores de deuda emitidos por el MEDE y la Sareb, se solicita:

"8.1 Justifique el registro inicial de los valores de deuda emitidos por el MEDE y la Sareb, por su valor nominal, equivale a su valor razonable en la fecha de adquisición, indicando la metodología e inputs de valoración utilizados. Indique si se ha reconocido como mayor valor en libros de tales valores de deuda algún importe en concepto de coste de transacción y, en ese caso, indique su naturaleza e importe.

8.2 Concilie los valores brutos e importes de las provisiones de los activos financieros traspasados, incluidos en la nota 1.2 de la memoria consolidada, y justifique la diferencia de 30 millones de euros con el importe de los bonos recibidos de la Sareb a 31 de diciembre de 2012. Asimismo, explique el tratamiento contable de dicha

NCG Banco

diferencia, indicando los asientos contables realizados e identifique la mencionada cuenta acreedora del balance.”

La contabilización inicial de los valores emitidos por la Sareb se realizó por su coste de transacción (valor nominal), importe que no difiere significativamente de su valor razonable. Los inputs utilizados para la valoración, por descuento de flujos, fueron los precios de cotización de la deuda española con similar vencimiento, atendiendo a que la opción de extensión del vencimiento no suponía cambios significativos en su valor razonable. También cabe mencionar que no hubo ningún coste de transacción que hiciera incrementar el coste de los valores de deuda. Por otra parte, los bonos emitidos por el MEDE se registraron por su valor nominal por ser éste el coste de la transacción en el momento de su reconocimiento inicial en el balance que no difiere significativamente de su valor razonable.

En relación con la conciliación solicitada en el punto 8.2, nos remitimos a la contestación incluida más arriba en relación con el punto 7.3.

En relación con los instrumentos financieros que se detallan en el segundo cuadro de la nota 2.2.4, relativo a los métodos de valoración empleados, se solicita:

“9.1 De acuerdo con el párrafo 27 de la NIIF 7, desglose para cada clase de instrumentos financieros los métodos utilizados y, cuando se utilice una técnica de valoración, las hipótesis aplicadas para determinar su valor razonable.

9.2 Desglose por clase de instrumentos financieros las valoraciones del valor razonable de nivel 3 y de acuerdo con el párrafo 27B de la NIIF 7, indique si una variación razonable de alguna hipótesis alternativa supone un cambio importante en el valor razonable y, en su caso, el efecto de ese cambio.

9.3 Teniendo en cuenta el informe de octubre de 2008 del Expert Advisory Panel del IASB sobre Valoración e información a revelar sobre el valor razonable de instrumentos financieros en mercados no activos, justifique por qué, en sus caso, se ha considerado no activo el mercado en el que cotizan los valores representativos de deuda clasificados en el nivel 2 de jerarquía del valor razonable y, por tanto, su valor de cotización no refleja su valor razonable.”

Todos los instrumentos financieros incluidos en el cuadro de la nota 2.2.4 de la memoria consolidada valorados mediante la aplicación de modelos internos, con excepción de los incluidos en la línea de “*Activos financieros disponibles para la venta*”, corresponden a instrumentos derivados, ya sean estos de negociación o de cobertura, y se contabilizan utilizando, en todos los casos, valoraciones de valor razonable de Nivel 2, sin que se hayan aplicado valoraciones de nivel 3.

En cuanto a las hipótesis aplicadas para determinar la valoración se utiliza una estructura de curvas definidas para cada divisa y para cada subyacente dentro de cada divisa, de acuerdo con los estándares actuales de mercado, y que quedan recogidas y documentadas en un Procedimiento interno, consensuado por las diferentes áreas de la entidad. Las modificaciones o ajustes a las curvas de valoración de mercado permanecen bajo control corporativo, de acuerdo al sistema de revisión y autorización establecido.

Para la actualización de flujos se utiliza una única curva por divisa, correspondiente a la estándar de mercado para la misma:

EUR: STD Subyacente EURIBOR 6M.
USD: STD Subyacente USD LIBOR 3M.
CHF: STD Subyacente CHF LIBOR 6M.
GBP: STD Subyacente GBP LIBOR 6M.
JPY: STD Subyacente JPY LIBOR 6M.

Además de estas curvas, para el EUR, también se utiliza, en función del tipo de producto derivado, la curva EUR EONIA, que puede ser usada por los operadores para realizar estimaciones de valoración de distintos instrumentos.

Los datos de mercado se obtienen de REUTERS siguiendo un procedimiento automático. El sistema informático de captura de datos de mercado utiliza un módulo encapsulado que asegura un fuerte control interno, al imposibilitar la manipulación de los sets de mercado.

Siempre que ha sido posible se han vinculado los datos de mercado a los contribuidores más transparentes con la siguiente prioridad:

ICAP (Intercapital).
TULLET.
Precios multicontribuidos de REUTERS.

En los casos de EURIBOR y LIBOR, al ser índices oficiales, se vinculan directamente desde las pantallas de los organismos encargados de publicarlos, ECB (European Central Bank) en el caso del Euribor y BBA (British Bankers Association) en el caso del LIBOR.

En cuanto a la línea de "*Activos financieros disponibles para la venta*", a la que se aplican modelos internos, corresponde íntegramente a instrumentos de capital no negociados en mercados activos que se contabilizan utilizando valoraciones de valor razonable de Nivel 3, siguiendo los métodos y procedimientos y con las hipótesis que se describen para los instrumentos de patrimonio en la respuesta a los puntos 5.1 a 5.4 de este escrito.

NCG Banco

Finalmente, en relación con la cuestión 9.3, reseñar que, tal y como se desprende de lo indicado en el párrafo anterior, no hay instrumentos financieros disponibles para la venta, valorados con modelos internos, que sean valores representativos de deuda.

En relación con los compromisos de prestación definida a favor de los empleados, se solicita:

10.1 El gasto total reconocido en el resultado del período, para cada uno de los conceptos siguiente, y la partida o partidas en las que se han incluido:

- (i) coste de los servicios del periodo corriente;**
- (ii) coste por intereses;**
- (iii) rendimiento esperado de los activos del plan;**
- (iv) rendimiento esperado de cualquier derecho de reembolso reconocido como un activo, de acuerdo con el párrafo 104 A de la NIC 19;**
- (v) ganancias y pérdidas actuariales;**
- (vi) costo de servicios pasados;**
- (vii) el efecto de cualquier reducción o liquidación.**

10.2 Una conciliación entre los saldos iniciales y finales del valor razonable de los activos del plan y los saldos iniciales y finales de cualesquiera derecho de reembolso reconocidos como activos de acuerdo con el párrafo 104 A, mostrando por separado, si fuera aplicable, los efectos que durante el periodo han sido atribuibles a cada uno de los siguientes conceptos:

- (i) rendimiento esperado de los activos del plan;**
- (ii) ganancias y pérdidas actuariales;**
- (iii) modificaciones por variaciones en la tasa de cambio aplicable en planes valorados en moneda distinta a la moneda de presentación de la entidad;**
- (iv) aportaciones efectuadas por el empleador;**
- (v) aportaciones efectuadas por los participantes;**
- (vi) beneficios pagados;**
- (vii) combinaciones de negocios y**
- (viii) liquidaciones.**

A continuación se presenta el gasto total reconocido en el resultado del período:

| | Miles de euros | Partida contable |
|--|-----------------|----------------------|
| Coste de los servicios del período corriente | 155.529 | Gastos de personal. |
| Coste neto por intereses | 6.234 | Coste financiero. |
| <i>de los que</i> | | |
| <i>Coste por Intereses</i> | <i>31.092</i> | |
| <i>Rentabilidad esperada de los activos del plan</i> | <i>(24.858)</i> | |
| Rentabilidad esperada de los derechos de reembolso | (5.612) | Ingreso financiero |
| Pérdidas y ganancias actuariales reconocidas en el período | 3.825 | Dotaciones a fondos. |
| Coste de los servicios pasados reconocidos en el período | 24.177 | Dotaciones a fondos. |
| Liquidaciones | 318 | Dotaciones a fondos. |
| Total | 184.471 | |

A continuación se presenta la conciliación entre los saldos iniciales y finales del valor razonable de los activos del plan:

| | Miles de euros |
|---|----------------|
| Saldo al 1 de enero de 2012 | 566.057 |
| Rentabilidad esperada de los activos | 24.858 |
| Pérdidas/Ganancias actuariales en activos | 1.830 |
| Aportaciones | 3.526 |
| Prestaciones pagadas | (36.643) |
| Liquidaciones | (22.073) |
| Saldo al 31 de diciembre de 2012 | 537.555 |

A continuación se presenta la conciliación entre los saldos iniciales y finales del valor razonable de los derechos de reembolso:

| | Miles de euros |
|---|----------------|
| Saldo al 1 de enero de 2012 | 132.722 |
| Rentabilidad esperada de los activos | 5.612 |
| Pérdidas/Ganancias actuariales en activos | 1.064 |
| Aportaciones | 1.140 |
| Prestaciones pagadas | (6.806) |
| Liquidaciones | (434) |
| Saldo al 31 de diciembre de 2012 | 133.298 |

En relación con los fondos para pensiones y obligaciones similares, se solicita:

11.1 Explique cómo determinan el tipo de descuento utilizado para descontar las obligaciones de beneficios post-empleo de los empleados, y si se toma como referencia la rentabilidad de bonos corporativos de alta calidad crediticia de la zona euro, según establece el párrafo 78 de la NIC 19 y los IFRS IC Update de junio 2005 y

NCG Banco

enero 2013. Asimismo, indique las razones que justifican utilizar un rango de tipos de interés técnico entre el 0,38% al 5,2%.

11.2 En el supuesto de tomar como referencia deuda corporativa de alta calidad crediticia, indique que entienden por deuda de alta calidad crediticia y si es consistente con la practica predominante en la UE, es decir, un rating AA o superior y especifique la metodología y la muestra de las entidades emisoras de dicha deuda cuya rentabilidad se ha tomado como referencia, para determinar un tipo de interés de hasta el 5,2% en el descuento de determinadas obligaciones por los planes de prestación definida.

11.3 En el supuesto de no tomar como referencia la rentabilidad de los bonos corporativos de alta calidad crediticia de la zona euro, cuantifique el efecto concreto de haberla aplicado al cierre de 2012.

11.4 Asimismo, indique si en 2012 se ha producido algún cambio respecto a 2011 en la metodología empleada para determinar los tipos de descuento en cualquiera de los compromisos por pensiones y, en su caso, explique y justifique el cambio, cuantificando su efecto.

11.5 Realice un análisis de sensibilidad al 31 de diciembre de 2012 de los tipos de descuento aplicados en la determinación del pasivo por prestaciones post-empleo, conforme se requiere en el párrafo 145 de la nueva NIC 19 revisada, mostrando: (i) la forma en que dicho pasivo habría sido afectado por los cambios en la tasa de descuento que era razonablemente posible en dicha fecha; (ii) los métodos y suposiciones utilizados para preparar el análisis de sensibilidad y las limitaciones de esos métodos; y (iii) los cambios habidos desde el periodo anterior en los métodos y suposiciones utilizados para preparar el análisis de sensibilidad, y las razones de estos cambios.

En relación con los puntos 11.1 y 11.2 se adjunta, como ANEXO, cuadro explicativo de los tipos de descuento utilizados en la valoración de las obligaciones a 31 de diciembre de 2012 y la normativa tomada en consideración para la determinación de dichos tipos.

En el cuadro se desglosan cada unos de los planes en los que se han agrupado los compromisos:

- Plan 1: compromisos post empleo cubiertos mediante planes de pensiones y pólizas complementarias al Plan.
- Plan 2: compromisos post empleo no cubiertos por los Planes instrumentados mediante pólizas de seguro.

- Plan 3: compromisos post empleo de NCG Banco en Portugal.
- Otras retribuciones a Largo Plazo.

Dentro de cada Plan se detallan los distintos tipos de compromisos y los tipos de descuento aplicados a cada uno de ellos, así como la normativa aplicada para la determinación de dichos tipos.

Para los compromisos valorados conforme al apartado B.3) de la circular 4/2004 del Banco de España, el tipo de referencia de los rendimientos del mercado se ha obtenido aplicando la curva de tipos Swap.

En cuanto al punto 11.3, se ha realizado una valoración a 31 de diciembre de 2012 del efecto que habría producido utilizar como referencia la rentabilidad de bonos corporativos de alta calidad crediticia de la zona euro en vez de la curva Swap, utilizando como referencia la curva de tipos Iboxx AA Corporativos.

Del resultado de las valoraciones realizadas se desprende que se habría producido un impacto positivo en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de 0,8 millones de euros derivado del efecto que se produce en "otras retribuciones a largo plazo", y se habría producido un aumento en la pérdidas actuariales no reconocidas al cierre del ejercicio por 7 millones de euros.

En el ejercicio 2012 no se ha producido ningún cambio respecto al ejercicio 2011 en la metodología empleada para determinar los tipos de descuento de ninguno de los compromisos por pensiones.

No obstante, en el ejercicio 2013 se utilizara como tipo de referencia para el cálculo de los compromisos por pensiones la curva Iboxx AA Corporativos; y desde el punto de vista contable se tomara en consideración la nueva NIC 19, así como los IFRIC updates de junio de 2005 y enero de 2013.

Finalmente, se ha procedido a la realización del análisis de sensibilidad sobre el tipo de descuento utilizado en la determinación del pasivo por prestaciones post empleo, realizando una valoración de la totalidad de las obligaciones de la entidad y de la totalidad de los activos del plan a 31 de diciembre de 2012, modificando el tipo de descuento en medio punto porcentual.

Este método es el mismo que el utilizado en el análisis de sensibilidad que consta en la nota 22 b) de la memoria consolidada de la entidad a 31 de diciembre de 2012.

Del resultado de las valoraciones realizadas se desprende que una reducción en la tasa de descuento de medio punto porcentual generaría un incremento tanto en la valoración de las obligaciones como en el valor razonable de los activos de un 6%, lo que

NCG Banco

daría lugar a un incremento en el pasivo por prestaciones post empleo de 8.7 millones de euros.

La reducción en el tipo de interés utilizado en la valoración del pasivo por compromisos post empleo no produciría ningún impacto en la cuenta de resultados del ejercicio 2012 como consecuencia del efecto corredor, cuya aplicación habría supuesto un incremento en el saldo de pérdidas pendientes de reconocimiento al cierre del ejercicio 2012 de 3,5 millones de euros.

En relación con el *servicio de atención al cliente* y la información relativa a *Pasivos subordinados – Participaciones preferentes*, se solicita:

12.1 Indique y explique las causas que motivan el significativo incremento del número de reclamaciones recibidas de clientes, en el ejercicio 2012 respecto a 2011. Asimismo, desglose el importe de los pagos realizados en 2012 como consecuencia de dichas reclamaciones y la cifra comparativa correspondiente a 2011.

12.2 Considerando el actual entorno, desglose, a la fecha de respuesta al presente requerimiento, el número de reclamaciones recibidas en el ejercicio 2012 relacionadas con las participaciones preferentes y deuda subordinada, distinguiendo: (i) las admitidas a trámite y las desestimadas; (ii) las resueltas desfavorablemente y favorablemente para el cliente, indicando el importe total pagado en este último caso, y aquel importe que haya supuesto un quebranto en la cuenta de resultados, en su caso, para el banco; (iii) las pendientes de resolución desglosando el importe total reclamado y, en su caso, una estimación del quebranto para la entidad.

12.3 Indique, en su caso, los efectos que sobre la liquidez y solvencia pudiera ocasionar una resolución desfavorable de las mismas.

El incremento del nº de reclamaciones al *Servicio de atención al cliente* que se ha producido en el año 2012, con respecto al 2011, tiene su origen en el gran número de reclamaciones relacionadas con instrumentos híbridos (Participaciones Preferentes y Obligaciones Subordinadas). Así, mientras en el 2011 el nº de reclamaciones relacionadas con estos productos fue de 365, en el año 2012 se elevó a un total de 25.547 reclamaciones.

La causa de este incremento en el número de reclamaciones relacionadas con los instrumentos híbridos de capital, tiene su origen en la crisis financiera y en el proceso de recapitalización y reconversión que ha sufrido la entidad.

Desde que en septiembre de 2011, el FROB toma el control de la Entidad, se empieza a observar un ligero repunte en el nº de reclamaciones, que se acrecienta a partir de marzo de 2012, fecha en la que la entidad comunica los resultados negativos de 2011 y,

en cumplimiento de las condiciones de las correspondientes emisiones y la normativa aplicable, la suspensión del pago de la remuneración de las Participaciones Preferentes y Obligaciones Subordinadas (Hecho relevante nº 161102). A partir de junio de 2012, el incremento en el número de reclamaciones es muy significativo, motivado principalmente por la concesión a España por parte de la Unión Europea de la ayuda financiera solicitada por el Gobierno para la recapitalización del sistema financiero, formalizada en el Memorandum de Entendimiento (MOU).

En el MOU se establecen medidas para reducir al mínimo la carga sobre los contribuyentes y, en particular, la exigencia de que los accionistas y tenedores de instrumentos financieros híbridos deberán sufrir pérdidas antes de que se aprueben medidas de ayuda estatal, garantizando la absorción de las pérdidas por los tenedores de instrumentos de capital y de instrumentos híbridos de capital, en la mayor medida posible.

Como consecuencia de dichas reclamaciones se pagaron un total de 210 millones de euros en el ejercicio 2012, no habiéndose pagado cantidad alguna por este concepto en 2011.

En relación con la cuestión 12.2 creemos necesario aclarar, con carácter previo, que no todas las reclamaciones relacionadas con participaciones preferentes y deuda subordinada se inician a través del servicio de atención al cliente. Por ello, a efectos de evitar que la información facilitada en este escrito pueda resultar incompleta o confusa, a continuación se informa sobre la totalidad de las reclamaciones relacionadas con este tipo de pasivos híbridos, tanto si han tenido su origen en el Servicio de atención al cliente como por cualquier otro canal distinto de este.

Tomando como base el criterio descrito en el párrafo anterior, los pagos totales, derivados de la resolución de reclamaciones, abonados entre los días 1 de enero y 30 de septiembre de 2013, han ascendido a 203 millones de euros.

Teniendo en cuenta el procedimiento de cálculo de las cantidades a pagar a los tenedores de productos híbridos, la resolución de las reclamaciones y el correspondiente pago, no ha supuesto quebranto alguno en la cuenta de resultados de la entidad, debido a que el pasivo correspondiente a las distintas emisiones figuraba registrado como tal en los libros contables de NCG Banco, S.A. a 31 de diciembre de 2012 y que las liquidaciones realizadas siempre han supuesto un impacto positivo, si bien de importe muy poco significativo, en la cuenta de pérdidas y ganancias, puesto que por una parte se pagaba el principal (registrado en balance) y por otra se realizaba lo que se ha denominado "ajuste de intereses" por diferencia entre el interés de mercado de una teórica cuenta a plazo y el interés efectivamente pagado en la emisión de participaciones preferentes o deuda subordinada durante la vida de las mismas. Dado que éste último era siempre superior a aquel el resultado en todos los casos era de

NCG Banco

importes a devolver a NCG Banco, S.A. si bien, como se ha indicado, por importes poco significativos.

A 30 de septiembre de 2013 quedaban pendientes de resolución 4.472 reclamaciones.

No obstante, la entidad, tomando como base su mejor estimación, dispone a 30 de septiembre de 2013 de una provisión para la cobertura de estas reclamaciones, y de las que en su caso pudiesen plantearse en el futuro con causa en la emisión de productos híbridos, por lo que no se estima que haya impacto alguno en la solvencia del Banco.

En caso de resolución desfavorable de las mismas el impacto en liquidez ascendería a 96 millones de euros.

En relación con el concepto "operaciones en camino" que figura en la nota 16 de la memoria consolidada, se solicita:

13.1 Explique la naturaleza o concepto de dicho saldo a 31 de diciembre de 2012.

13.2 Desglose los movimientos de esta partida en el ejercicio 2012, indicando su contrapartida contable.

El concepto *Operaciones en camino* desglosado en la nota 16 de la memoria consolidada, relativa a *Resto de Activos*, con un saldo deudor a 31 de diciembre de 2012 de 179 millones de euros, incluye fundamentalmente operativa recurrente bancaria correspondiente a:

- Operaciones entre oficinas o centros del Banco que han originado un apunte contable en la oficina expedidora, pero no han tenido entrada todavía en la oficina de destino, por lo que está pendiente de contabilizar la contrapartida al apunte contable registrado en la oficina origen, para completar el asiento contable. Mientras no se completa el ciclo, se contabiliza la contrapartida en *Operaciones en camino*.
- Cargos generados por distintas entidades a través del sistema SICA (Servicio de Intercambio de Cajas de Ahorro), correspondientes, principalmente, a clientes del Banco y que son aplicados en los días siguientes a su recepción cargándose en las cuentas de los clientes afectados.

En ambos casos las operaciones se cumplimentan en los días posteriores al cierre.

Se trata de miles de apuntes diarios que se registran temporalmente en estas cuentas transitorias y se compensan en los días posteriores, por lo que el desglose de los

movimientos de esta partida de forma detallada no aportaría información relevante para la comprensión de los estados financieros.

Finalmente, en relación con los puntos 14.1 y 14.2 de su requerimiento, en los que se recuerda la necesidad de desglosar determinada información en las cuentas anuales de ejercicios futuros, indicar que el Banco toma nota de tal recomendación.

* * * * *

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles.

Muy atentamente,

Francisco José Serna Gómez.
Secretario del Consejo de Administración
de NCG Banco, S.A.

COMPROMISOS DE PRESTACIÓN DEFINIDA DE NCG BANCO: Tipo de descuento aplicado en la valoración de las obligaciones: Plan 1.

| PLAN 1: COMPROMISOS INSTRUMENTADOS EN PLAN DE PENSIONES EMPLEADOS DE CAIXA GALICIA | PLAN 1: COMPROMISOS INSTRUMENTADOS EN PLAN DE PENSIONES EMPLEADOS DE CAIXA GALICIA | PLAN 1: COMPROMISOS INSTRUMENTADOS EN PLAN DE PENSIONES EMPLEADOS DE CAIXA GALICIA | PLAN 1: COMPROMISOS INSTRUMENTADOS EN PLAN DE PENSIONES EMPLEADOS DE CAIXA GALICIA |
|--|---|--|---|
| <p>TIPO ACTUALIZACIÓN Y REDACCIÓN EXPLICATIVA EN INFORMES ACTUARIALES</p> | <p>- Para los compromisos asegurados en pólizas: tipos comprendidos entre el 4,5% y el 4,8%. (Tipo medio garantizado en las pólizas mediante cash flow matching. Hipótesis recogidas en los condicionados de las pólizas)</p> <p>- Para los compromisos que, en su caso, pudieran estar pendientes de aseguramiento: 2,39% (según duración media del compromiso para este colectivo fijada en 25,37 años y según curva de tipos swap a 1/11/2012)</p> | <p>- Para los compromisos asegurados en las pólizas 02/050005, 04/050022 y 50,439: tipos comprendidos entre el 4,36% y el 4,47%. (Tipo medio garantizado en las pólizas mediante cash flow matching. Hipótesis recogidas en los condicionados de las pólizas)</p> <p>- Para los compromisos asegurados en la póliza PCP-1031: 6%. (Tipo medio garantizado en la póliza de acuerdo con las condiciones recogidas en su condicionado)</p> <p>- Para los compromisos no asegurados en póliza: 4% (tipo recogido en la Base Técnica del Plan de Pensiones)</p> | <p>- Para los compromisos asegurados en la póliza 02/050017: 4,94%. (Tipo medio garantizado en la póliza mediante cash flow matching. Hipótesis recogidas en los condicionados de las pólizas)</p> <p>- Para los compromisos asegurados en las pólizas 52.919, 54.668, 54.525 y 54.526: tipos comprendidos entre el 2,54% y el 2,89%. (Tipo medio garantizado en las pólizas de acuerdo con las condiciones recogidas en sus condicionados)</p> |
| | <p>IAS 19 Párrafo 104</p> | <p>IAS 19 Párrafo 104</p> | <p>IAS 19 Párrafo 104</p> |
| <p>TRANSCRIPCIÓN NORMATIVA DE APLICACIÓN</p> | <p>"Cuando los activos afectos al plan comprendan pólizas de seguro aptas que se correspondan exactamente, tanto en los importes como en el calendario de pagos, con algunas o todas las prestaciones pagaderas dentro del plan, se considerará que el valor razonable de esas pólizas de seguro es igual al valor actual de las obligaciones de pago conexas"</p> | <p>"Cuando los activos afectos al plan comprendan pólizas de seguro aptas que se correspondan exactamente, tanto en los importes como en el calendario de pagos, con algunas o todas las prestaciones pagaderas dentro del plan, se considerará que el valor razonable de esas pólizas de seguro es igual al valor actual de las obligaciones de pago conexas"</p> | <p>"Cuando los activos afectos al plan comprendan pólizas de seguro aptas que se correspondan exactamente, tanto en los importes como en el calendario de pagos, con algunas o todas las prestaciones pagaderas dentro del plan, se considerará que el valor razonable de esas pólizas de seguro es igual al valor actual de las obligaciones de pago conexas"</p> |
| | <p>Párrafo 78</p> <p>El tipo de interés a utilizar para descontar las prestaciones post-empleo a pagar a los trabajadores debe determinarse utilizando como referencia los rendimientos del mercado, en la fecha del balance, correspondientes a las emisiones de bonos u obligaciones empresariales de alta calidad.</p> <p>El 4% empleado está basado en la normativa de planes de pensiones, no obstante, de haber aplicado una tasa de descuento de mercado para duraciones superiores a 10 años, se hubiera producido un impacto de aproximadamente 7 millones de euros que son inmaterialles en el conjunto de las cuentas anuales.</p> | <p>Párrafo 78</p> <p>El tipo de interés a utilizar para descontar las prestaciones post-empleo a pagar a los trabajadores debe determinarse utilizando como referencia los rendimientos del mercado, en la fecha del balance, correspondientes a las emisiones de bonos u obligaciones empresariales de alta calidad.</p> <p>El índice Iboxx para duraciones superiores a 10 años se situó en el 2,69% al 31 de diciembre de 2012, por lo que la tasa empleada para los compromisos no asegurados está en línea.</p> | |

COMPROMISOS DE PRESTACIÓN DEFINIDA DE NCG BANCO: Tipo de descuento aplicado en la valoración de las obligaciones: Planes 2 y 3, y Otras Retribuciones a Largo Plazo.

| | PLAN 2: COMPROMISOS AJENOS AL PLAN INSTRUMENTADOS EN PÓLIZAS DE SEGUROS | PLAN 3: COMPROMISOS POR PENSIONES DE NCG BANCO EN PORTUGAL | OTRAS RETRIBUCIONES A LARGO PLAZO |
|--|---|--|--|
| <p>TIPO ACTUALIZACIÓN Y REDACCIÓN EXPLICATIVA EN INFORMES ACTUARIALES</p> | <p>- Para los compromisos asegurados en la póliza 02/050016, 02/050017, 53.587 y 52.463: tipos comprendidos entre el 3.60% y el 5.20% (Tipo medio garantizado en las pólizas mediante cash flow matching. Hipótesis recogidas en los condicionados de las pólizas)</p> <p>- Para los compromisos asegurados en las pólizas 54.695, 54.525, 54.526 y 54.527: tipos comprendidos entre el 2,60% y el 2.89%.</p> <p>(Tipo medio garantizado en las pólizas de acuerdo con las condiciones recogidas en sus condicionados)</p> <p>- Para los compromisos que, en su caso, pudieran estar pendientes de aseguramiento: 2,46% (según duración media del compromiso para este colectivo fijada en 15.03 años y según curva de tipos swap a 1/11/2012)</p> <p>IAS 19</p> <p>Párrafo 104</p> | <p>- tipo aplicado para la valoración de los compromisos exteriorizados mediante Plan: 4%.</p> | <p>- Para la valoración del premio de antigüedad de NCG Banco en Portugal: 2.38% (según duración media del compromiso para este colectivo fijada en 20,10 años y según curva de tipos swap a 1/11/2012)</p> <p>- Para la valoración del resto de compromisos: tipos comprendidos entre el 0,38% y el 1.47%.</p> <p>(según tipos de curva swap a 1/11/2012 en función de la duración media de cada compromiso)</p> <p>- Para la valoración de las obligaciones por aportaciones futuras al Plan: 4%.</p> <p>(tipo recogido en la Base Técnica del Plan de Pensiones)</p> <p>IAS 19</p> <p>Párrafo 78</p> |
| <p>TRANSCRIPCIÓN NORMATIVA DE APLICACIÓN</p> | <p>"Cuando los activos afectos al plan comprendan pólizas de seguro a pzas que se correspondan exactamente, tanto en los importes como en el calendario de pagos, con algunas o todas las prestaciones pagaderas dentro del plan, se considerará que el valor razonable de esas pólizas de seguro es igual al valor actual de las obligaciones de pago conexas"</p> <p>Párrafo 78</p> | <p>El tipo de interés a utilizar para descontar las prestaciones post-empleo a pagar a los trabajadores debe determinarse utilizando como referencia los rendimientos del mercado, en la fecha del balance, correspondientes a las emisiones de bonos u obligaciones empresariales de alta calidad.</p> <p>Si bien el 4% empleado no cumpliría los requisitos del párrafo 78 de IAS 19, debido a la situación especial de Portugal, la Troika ha permitido a las entidades portuguesas aplicar una tasa de descuento del 4,5% para la valoración de compromisos por pensiones, por lo que el 4% está dentro del rango razonable.</p> | <p>El tipo de interés a utilizar para descontar las prestaciones post-empleo a pagar a los trabajadores debe determinarse utilizando como referencia los rendimientos del mercado, en la fecha del balance, correspondientes a las emisiones de bonos u obligaciones empresariales de alta calidad.</p> <p>Las tasas empleadas están en el rango de los rendimientos de bonos corporativos en el cierre de 2012, correspondiente a cada duración, excepto el 4% empleado en la valoración de las obligaciones por aportaciones futuras al plan de pensiones, pero su impacto es totalmente inmaterial en el conjunto de las cuentas anuales.</p> |

